



CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

07 MAY 2008

Recibido.....Hs.

EXP. N°.....F.P. VCR

Cámara de Diputados de La P.F. VCR  
Provincia de Santa Fe 20421

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos oficiales correspondientes, en el marco regulatorio de la Ley N° 9325, art.18, arbitre las medidas necesarias tendientes ampliar el número de de pasajes gratis a personas con capacidades especiales, en las empresas de transporte de colectivo terrestre sometidas al control de la autoridad provincial.

ANALIA LILIAN SCHPEIR  
Diputada Provincial

Señor Presidente:

La Ley Provincial N° 9325, establece "*las empresas de Transporte colectivo terrestre sometidas al control de autoridad provincial deberán transportar gratuitamente a las personas discapacitadas y a su acompañante y cuando razones de edad, impedimento o condiciones económicas así lo justifiquen en el trayecto que medie entre el domicilio del discapacitado y el establecimiento educacional y/o de rehabilitación a los que deban concurrir...*"; haciéndose eco de la Resolución de la ONU en su "Declaración de los Dr. De los Impedidos", (Resolución N° 3447/1975), convirtiéndose así el estado en el principal defensor de las personas con capacidades especiales.

Cuando por mandato constitucional, en su momento se reglamenta esta ley, aparece una limitación en éste derecho otorgado, consistente en que "sólo pueden viajar por micro dos personas con discapacidad o una con acompañante".

Si tenemos en cuenta las personas que viven en pequeñas localidades de nuestra provincia, que se tienen que trasladar a otras ciudades vecinas ya sea por razones de salud, rehabilitación, educación, trabajo y sólo cuentan con una empresa de colectivo, es una manera indirecta de negarles o no reconocerle su derecho adquirido como consecuencia de la normativa existente.

Consideramos que la temática de la discapacidad necesita en forma inmediata del accionar estatal, priorizando del mandato constitucional de respetar y reconocer a la persona humana su inminente dignidad y todos los órganos del poder público están obligados a respetarla y protegerla, sobre los intereses de los monopolios empresariales.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el voto favorable al presente proyecto de comunicación.

ANALIA LILIAN SCHPEIR  
Diputada Provincial